

**ORDENANZA N° 51/07.-**

Crespo – E.Ríos, 08 de Octubre de 2007.-

**VISTO:**

La necesidad de modificar el Presupuesto General del año 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la necesidad de ampliar las Partidas de Trabajos Públicos, hoy se hace necesario mejorar la prestación de servicios y continuar avanzando en el desarrollo de las obras en curso.-

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 124° de la Ley N° 3001 “Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos” y sus modificaciones, en su primera parte dispone que, “... el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento”.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2007, discriminada en las Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que adjuntas forman parte de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese afectar al Presupuesto de Gastos, considerando la Clasificación Económica y por Objeto, la suma de Cuatrocientos diez mil Pesos (\$ 410.000,00) y desafectar la suma de Cuatrocientos diez Mil (\$ 410.000,00) y considerando la Clasificación por Finalidad y Función se afecta la suma de Cuatrocientos diez Mil Pesos (\$ 410.000,00) y se desafecta la suma de Cuatrocientos diez Mil Pesos (\$ 410.000,00).-

**ARTICULO 3°.-** Facúltase a Contaduría Municipal para realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las

///

///

modificaciones introducidas por la presente.-

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-